



CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (BORM del 29)

ESPECIALIDAD: 465- CANTE FLAMENCO

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 2019, *por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, así como en la Orden de 25 de enero de 2021 *por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.*
2. Con motivo de la evolución de la COVID-19 se podrán adoptar todo tipo de decisiones encaminadas a salvaguardar la salud de los participantes a lo largo del procedimiento. El aspirante debe leer y conocer las instrucciones recogidas en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
3. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad (DNI, pasaporte o permiso de conducir) y del Anexo III (Declaración responsable COVID-19, firmada) de la Orden de 31 de mayo de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
4. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o “smartwatches” (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021).
5. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.





6. Una vez iniciada la prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el inicio de la parte A o B.
7. El tiempo asignado para el desarrollo del primer ejercicio de la primera parte (A) de la primera prueba (análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito) será de 2 horas y para la segunda parte (B) (desarrollo por escrito de un tema) de 2 horas.
8. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba, se utilizarán los cuadernillos que se distribuirán al aspirante, que podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas.
9. Debe utilizarse un bolígrafo de tinta azul o negra, no permitiéndose el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta.
10. Cuando los aspirantes finalicen cada una de las partes escritas, se asegurarán de haber cumplimentado correctamente la cabecera del examen con sus datos identificativos, y entregarán todas las hojas del examen al tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.
11. En la segunda prueba, el aspirante dispondrá, para la preparación de la unidad de trabajo, de 1 hora, pudiendo utilizar el material que considere oportuno en formato papel. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.
12. El tiempo para la defensa, exposición y debate con el tribunal en la segunda prueba será de un máximo de 1 hora y 30 minutos. Para esta exposición, el aspirante podrá servirse de un guión, que no excederá de un folio por una cara, y que se entregará al tribunal al término de la misma.
13. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2. de la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se convoca el procedimiento selectivo, el tribunal tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El presidente comunicará inmediatamente tales hechos a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y dejará constancia en la correspondiente acta de la sesión.
14. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, podrá recabarse el correspondiente dictamen del órgano competente, tal y como establece el artículo 27 de la Orden de 12 de febrero de 2019.
15. Los criterios de valoración de la fase de oposición de la prueba (elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración, puntuación máxima que se asigna a cada dimensión, ponderación de cada parte sobre la prueba total y criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua) serán los siguientes:





CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA

Características de la Prueba:

Esta consta de dos partes (A y B). La puntuación máxima a asignar por cada miembro del tribunal a cada una de las partes será de 10 puntos. Con posterioridad, las puntuaciones serán ponderadas según dispone el artículo 38 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Así resultará una calificación máxima, en cada una de las partes, de 5 puntos. La calificación total de la primera prueba se obtendrá de la suma de ambas y estará comprendida entre 0 y 10. Para su cálculo se seguirá lo indicado en el artículo 43 de la antedicha Orden.

Para superar la Primera Prueba se debe alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación total igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO

- Inmediatamente después del acto de presentación, el mismo día 19 de junio de 2021, los aspirantes entregarán al tribunal:
 - Una hoja con su nombre y apellidos y con la relación **de 12 obras** de su elección para el ejercicio n.º 2 de la parte A (repertorio presentado por el aspirante). Este repertorio debe incluir, al menos, los ocho palos diferentes relacionados en el Anexo X de la Orden de Convocatoria.
 - Fotocopia de partituras, o ejemplares de discos o grabaciones audiovisuales, o direcciones URL, de las obras que componen el repertorio.
- La parte A tendrá una duración máxima de **3 horas 15 minutos**, atendiendo a la siguiente distribución:

EJERCICIOS PARTE A	Realización	Duración máxima
Ejercicio 1: -Análisis formal, estético y didáctico de una obra.	Día 19 de junio	2 horas
	<i>Este ejercicio se leerá ante el tribunal según convocatorias.</i>	





Ejercicio 2: -Interpretación de 5 palos determinados por el tribunal, del repertorio presentado por el/la candidato/a	Según convocatorias	45 minutos.
Ejercicio 3: -Interpretación de un cante acompañando a la preparación de un baile, elegido por sorteo entre los siguientes: <i>seguiriya, farruca, alegrías, soleá por bulerías y tarantos.</i>	Según convocatorias	30 minutos

3. Cuando los aspirantes finalicen el ejercicio de análisis, introducirán todos los folios en un sobre, que les será facilitado por el tribunal, y escribirán en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán y sellarán sobre dicha solapa “a caballo”, de modo que quede acreditada su integridad hasta el momento de la lectura del ejercicio ante el tribunal en la fecha que se establezca al respecto.

4. Acompañamiento

Para la realización del ejercicio 2 de la parte A cada aspirante deberá traer los acompañamientos que precise. Para la realización del ejercicio 3, la bailaora la aportará el tribunal y el resto de los acompañamientos que sean necesarios serán aportados por el/la candidato/a.

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA POR ESCRITO

La **parte B** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por cada aspirante de entre los cuatro que serán extraídos al azar por el tribunal del temario oficial de la especialidad (*Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto- BOE del 28-*). Tendrá una duración máxima de **2 horas**.

11/06/2021 10:06:45 MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0494d169-cab8-9974-fe37-0050569b34e7





CRITERIOS DE VALORACIÓN

ESPECIALIDAD: 465-CANTE FLAMENCO

PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA EJERCICIO

Ejercicio nº 1. Análisis formal, estético y didáctico de una obra		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Rigor en el desarrollo del ejercicio	Es claro/a y ordenado/a en la presentación del ejercicio.	1
	Elabora respuestas ajustadas a lo preguntado y a las indicaciones dadas.	
	Se expresa con corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica.	
Conocimiento científico de la especialidad	Identifica el cante y exhibe un conocimiento amplio y adecuado de sus características generales.	2
	Hace un correcto análisis formal y estético de los elementos.	
	Realiza un tratamiento amplio y adecuado de otros elementos y circunstancias de la obra.	
	Plantea y desarrolla un análisis didáctico de la obra.	

Ejercicio nº 2. INTERPRETACIÓN DE 5 OBRAS DEL REPERTORIO PRESENTADO POR LA/EL ASPIRANTE		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Conocimiento científico de la especialidad	Presenta cantes, no obligados por la convocatoria, que representan la variedad de palos, autores, estéticas y épocas del repertorio del cante flamenco.	0.5
Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	Interpreta los cantes con el ritmo y la melodía propios de cada uno de ellos.	4
	Muestra destreza técnica en la interpretación: <ul style="list-style-type: none"> - Criterios interpretativos adecuados al estilo. - Afinación y dicción adecuadas. - Solvencia técnica suficiente para resolver las dificultades de ejecución y expresión. 	
	Conoce la estructura formal de los estilos propuestos y de los templos peculiares de cada uno.	
Resultados obtenidos	Creatividad y capacidad de transmisión en la interpretación	0.5





Ejercicio nº 3. Interpretación de un cante ACOMPAÑANDO A LA PREPARACIÓN DE UN BAILE, ELEGIDO POR SORTEO ENTRE LOS SIGUIENTES: SEGUIRIYA, FARRUCA, ALEGRÍAS, SOLEÁ POR BULERÍAS Y TARANTO		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Resolución de ejercicios prácticos	Interpretación coordinada y adecuada al sentido del baile.	2
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA		10 puntos

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	Demuestra conocimiento profundo y riguroso del tema.	5
	Presenta un conocimiento actualizado del tema, exhibiendo una adecuada capacidad de síntesis.	
	Utiliza referencias bibliográficas actualizadas y las relaciona con los contenidos del tema.	
	Relaciona el tema con el currículo vigente de la especialidad en la que tiene atribución docente.	
Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	Expone un índice del tema, a su inicio, indicando los apartados principales de que constará el tema a desarrollar.	4
	Utiliza una estructura que facilita la comprensión del tema expuesto.	
	Realiza introducción y conclusión y desarrolla de forma completa el tema, siendo equilibrado el tratamiento de sus apartados.	
	El planteamiento seguido para la redacción del tema es original e innovador.	
Presentación, orden y redacción del tema	Se expresa utilizando un lenguaje rico y preciso, especialmente en lo relacionado con la terminología específica propia de la especialidad.	1
	Redacta el tema de forma ordenada y correctamente estructurada, procurando que resulte legible e inteligible.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		10 puntos

11/06/2021 10:06:45

MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-049d169-cab6-9974-f637-0050569b34e7





SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica. Esta última podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

Tiempos:

- Preparación de la unidad de trabajo: 1 hora.
- Defensa oral de la programación, exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal: 1,5 horas. Se iniciará con la defensa de la programación a la que se destinará un máximo de 30 minutos. Se finalizará con un debate del tribunal que durará 15 minutos. El tiempo restante se dedicará a la exposición de la unidad didáctica.

Material: Durante la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá mostrar al tribunal el material auxiliar en soporte papel que considere oportuno y que deberá aportar él mismo.

Guion: Se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
<i>Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.</i>		
Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria	Elabora la programación con claridad, orden, limpieza, y empleando encuadernación, figuras, dibujos, color, ...	0.5
	Elabora una programación con originalidad.	
Justificación y contextualización de la programación	Contextualiza la programación al centro en el que se vaya a desarrollar y a las características de los alumnos a la que se dirige la misma.	0.5
	Justifica los elementos de la programación, según el currículum vigente para las enseñanzas profesionales de música.	
	Contiene una introducción para el curso elegido.	1.5
	Concreta las capacidades que tiene por objetivo alcanzar.	





Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación establecidos en la normativa vigente en la Región de Murcia	Los contenidos se ajustan a los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma para esta especialidad, de las enseñanzas profesionales de Música.	
	Los contenidos se encuentran distribuidos adecuadamente en unidades didácticas.	
	Establece una secuenciación y temporalización justificada de los contenidos.	
	La metodología es coherente y ajustada al nivel de la enseñanza elegida y está orientada a la adquisición de las capacidades pretendidas.	
	Las actividades se plantean coherentes con los objetivos, y con una dificultad gradual.	
	Hace propuestas creativas y originales, introduciendo las tecnologías de la información y comunicación como recurso metodológico.	
	Plantea actividades extraescolares y complementarias apropiadas y coherentes.	
	Relaciona los criterios de evaluación con los objetivos a conseguir.	
	Están determinados los criterios generales de evaluación -graduados y secuenciados- y los de calificación, con una ponderación adecuada, así como criterios generales de recuperación.	
	Los criterios e instrumentos de calificación se ajustan a la programación y al nivel educativo; y son coherentes con el resto de las actuaciones de la programación.	
Plantea diferentes instrumentos para atender a la diversidad del alumnado, así como los mecanismos para hacer efectivos los cambios derivados de la evaluación.	0.5	
Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua del proceso al alumnado, profesorado y, en su caso, padres/madres.		
Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Justifica las medidas de atención a la diversidad, incluyendo los mecanismos para hacer efectivas las adaptaciones metodológicas y, en su caso, en la evaluación, y estas son adecuadas y ajustadas a la normativa vigente.	

11/06/2021 10:06:45

MIRANDA LOPEZ JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0e9fd169-ca8c-997f-f637-0050569b34e7





PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA		
Contextualización, objetivos, competencias y contenidos	Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica a la realidad del centro, curso y, en su caso, grupo de alumnos.	2
	Coherencia de la unidad didáctica con la programación docente o el tema elegido.	
	Indica qué capacidades, de las establecidas en la programación docente, tiene por objetivo que los alumnos alcancen en esta unidad didáctica.	
	Los objetivos de la unidad están relacionados con los criterios de evaluación.	
	Identifica los contenidos y establece las horas del volumen de trabajo para su impartición, señalando la tipología de las mismas (teóricas o prácticas).	
Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje	Las actividades de enseñanza permiten abordar todos los contenidos seleccionados y son coherentes con los objetivos a conseguir.	2
	Existe una distribución gradual y equilibrada de actividades de motivación, de desarrollo, de refuerzo y ampliación y de evaluación, para atender la diversidad del alumnado.	
	Justifica los agrupamientos de los alumnos, la organización del tiempo.	
	Hace propuestas creativas y originales, introduciendo las tecnologías de la información y comunicación como recurso metodológico.	
	Se plantean actividades extraescolares y complementarias apropiadas y coherentes.	
Criterios y procedimiento de evaluación	Están determinados los criterios de evaluación y se desarrollan indicadores que faciliten su medición y graduación.	1.5
	Se recogen en la unidad las actividades de evaluación que permiten obtener información suficiente sobre el nivel de logro de los criterios de evaluación previstos.	
	Están presentes en la unidad didáctica los criterios de calificación y son coherentes con lo previsto en la programación.	
	Los instrumentos de evaluación previstos permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos los objetivos establecidos.	
	Se establecen procedimientos e instrumentos adecuados para evaluar la propia unidad didáctica y la práctica docente.	





	Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua del proceso al alumnado, profesorado y, en su caso, padres/madres	
Exposición	Las propuestas expuestas se realizan con desenvoltura, con expresión verbal fluida y variada y se comunican con claridad, y se ajusta al tiempo preestablecido.	1

DEBATE CON EL TRIBUNAL		
Concreción y corrección en las contestaciones dadas y aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	Contesta con acierto y concreción a lo que se pregunta.	0.5
	Evita la divagación y responde con fluidez y con una terminología adecuada.	
	Aporta argumentos actualizados y/o ampliados respecto a su exposición oral.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA		10 puntos

11/06/2021 10:06:45

MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0e49d169-ca8c-992f-f632-0050569b34e7





CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se detraerán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se detraerán 0,25 puntos.

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Josefa Pilar Miranda López
(firmado electrónicamente)

